

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No. **1697** DEL 2007

**Por la cual se asigna numeración a la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. en el municipio de Cota del departamento de Cundinamarca.**

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante oficio número 200770337 radicado en la CRT el día 28 de Marzo de 2007, la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P solicitó la asignación de un bloque de 1000 números para el servicio de TPBC en Cota, Cundinamarca, para atender la demanda insatisfecha en ese municipio, mediante instalación de un Gateway de acceso NGN equipado con 900 líneas.

Que una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera que procede la asignación de numeración a la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P** en el municipio de Cota en el departamento de Cundinamarca.

Por lo que,

### RESUELVE

**ARTICULO 1.** Asignar 1000 números a la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P** dentro del territorio nacional para la prestación de TPBCL de acuerdo con la estructura del numero nacional significativo N(S)N, y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

1.1 1000 números en el Municipio de Cota, Departamento de Cundinamarca:

INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC): 1

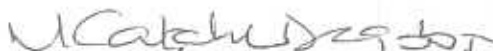
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 8415000 al 8415999

**ARTICULO 2.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

13 ABR 2007

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**CATALINA DÍAZ-GRANADOS TRIBÍN**

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Mercadeo

Rad. 200770337

RDD/ℓ